LOS DERECHOS DE LAS VÍTIMAS DEL DELITO

Como víctima de un crimen cometido en Wisconsin, usted tiene los derechos siguientes:

- Ser tratadas con justicia, dignidad y respeto para su privacidad por los funcionarios, empleados o agencias públicas.
- No tener las agencias, empleados o funcionarios divulgar/usar sus identificadores personales incluso el correo electrónico por un propósito no relacionado a las funciones públicas.
- Tener capacidad procesal de hacer valer sus derechos en un juzgado en el condado de presunto violación del derecho.
- Ser informado de sus derechos y como ejercitarlos.
- Ser informado si el imputado o condenado sea excarcelado.
- Ser notificado si el fiscal decide no acusar al sospechoso.
- Si Usted lo solicita, conversar con el fiscal con respeto al resultado posible del caso, la posibilidad de un acuerdo con la defensa y las sanciones que se contemplan.
- Asistir al juicio.
- Si Usted lo solicita, recibir notificación sobre la fecha, la hora y el lugar de las audiencias.
- Tener un lugar de espera apartado de los testigos de la defensa.
- A un rápido pronunciamiento de la sentencia del juicio penal.
- Que toman en cuenta su punto de vista cuando consideraran aplazar el caso.
- Ser notificado si desestiman el caso.
- En ciertas clases de delitos, ser acompañado al juzgado por un auxiliar de la fiscalía.
- Pedir ayuda de su lugar de trabajo si sea necesario para asistir en las audiencias.
- En ciertas circunstancias, pedir un auto del juzgado para que saquen muestras del imputado con el fin de determinar si lleva enfermedad sexual transmisible o VIH.
- Entregar una declaración oral o escrito, sobre el impacto económico, físico y psicológico del crimen que usted desea que el juez considere cuando decide las sanciones.
- Que se incluye su declaración en los documentos de la investigación que suelen llevar a cabo antes de emitir sentencia.
- A la restitución que permite la ley.
- A un fallo que establece el deber legal del imputado pagar la restitución.
- Recompensarle ciertas pérdidas y gastos que define la ley.
- Que se devuelven sus bienes que se registraron tan pronto que no los precisan como medio de prueba.
- Recibir noticia cuando el condenado sea elegible salir bajo libertad condicional y tener la oportunidad de presentar su punto de vista antes de que decida.
- Ser notificado por el Departamento de Correcciones de ciertas clases de excarcelación del condenado y si el condenado se fugó.
- Ser notificado si el condenado pide un indulto del gobernador y a su instancia, presentar una declaración al gobernador.
- Comunicar con el Departamento de Justicia sobre cualquier inquietud que usted tenga de los derechos de las víctimas.

Para recibir información Usted necesita notificar las agencias pertinentes de su dirección y número de teléfono actual.

Actualizado 9/18/12